



TARIFAS DE CARTAS DE CREDITO PAGO DE IMPORTACIONES

TARIFAS BCE:

- | | |
|--|----------|
| a. Aperturas, ampliaciones e incremento de valor | 1% |
| 1.* Tarifa a cobrarse por cada período de 90 días o fracción del plazo de vigencia de la carta de crédito. | |
| 2.* Tarifa mínima sobre apertura e incremento de valor | USD10,00 |
| b. Anulación | USD 5,00 |
| c. Otras enmiendas | USD 5,00 |

*Por la emisión de cartas de crédito para la importación de hidrocarburos y sus derivados, El BCE cobrará únicamente los costos y gastos financieros que se generen de la operación.

NOTA: Las *tarifas que cobre BCE por los conceptos señalados en este numeral, no serán reintegrados al ordenante por ningún concepto, aún cuando las cartas de crédito hayan sido anuladas o no utilizadas, de forma parcial o total. Tratándose de importaciones financiadas con préstamos externos se cobrarán al ordenante todos los costos que sean debitados en cuenta del BCE por cualquier concepto.

- | | |
|-----------------|----------|
| d. Mensaje Swif | USD 6,20 |
|-----------------|----------|

TARIFAS BANCOS DEL EXTERIOR

EL Banco Confirmador y/o Banco Avisador, cobrará un porcentaje por el Aviso y Confirmación de las cartas de créditos emitidas, además de costos por mensajería.